

DEDUCCIONES FISCALES POR DONATIVOS A ONG

Sujeto a la ley 49/2002

PERSONAS FÍSICAS (IRPF)
Deducción en cuota íntegra
Límite 10% base liquidable

80%

De los primeros 150€ que dones te deduces 120€

35%

A partir de los siguientes 150€

40%

Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad.

PERSONAS JURÍDICAS (IS)
Deducción en cuota íntegra
Límite 10% base imponible*

35%

40%

Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad.

* Si excede el límite: Se puede aplicar en los 10 ejercicios inmediatos y sucesivos.